



**RESOLUCION GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS N° 138 - 2016**

24 JUN. 2016

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto el Memorando N°1722-2016/SERPAR LIMA/SG/GPZM/MML de fecha 21 de junio de 2016 de la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto el Gerente de Parques Zonales y Metropolitanos solicita se asigne el Fondo Fijo para Pagos en Efectivo al Sr. JORGE LUIS HANDALL BENDEZU al haber sido designado Administrador del PARQUE ZONAL MANCO CAPAC, mediante Resolución de Secretaría General N° 145-2016 de fecha 13.06.2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia Administrativa N°001-2016 de fecha 04.01.2016 se apertura, entre otros, el Fondo Fijo para Pagos en Efectivo hasta por la suma de S/.3,000.00 en la División Administrativa del PARQUE ZONAL MANCO CAPAC para el Ejercicio Presupuestal 2016 a nombre del Servidor CARLOS ALBERTO GONZALES OLIVA, Administrador de dicho parque y como responsable del mismo;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N°141-2016 de fecha 13.06.2016 se da por concluida la designación del Servidor CARLOS ALBERTO GONZALES OLIVA a partir del 13.06.2016 en el cargo de Administrador de la División Administrativa del PARQUE ZONAL MANCO CAPAC y, se designa en dicho cargo al Sr. JORGE LUIS HANDALL BENDEZU como Administrador del mismo a través de la Resolución de Secretaría General N° 145-2016 de fecha 13.06.2016;

Estando a lo establecido por las Normas Generales del Sistema Administrativo de Tesorería NGT 06,07 y 08 y por la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la misma que está en vigencia para el Año Fiscal 2016;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub-Gerencia de Tesorería, Sub-Gerencia de Contabilidad y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR el Fondo Fijo para Pagos en Efectivo (Caja Chica) de la División Administrativa del PARQUE ZONAL MANCO CAPAC a nombre del Servidor **Sr. JORGE LUIS HANDALL BENDEZU**, asignándosele dicho fondo hasta por la suma de **S/.3,000.00** (TRES MIL y 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- El manejo del Fondo Fijo para Caja Chica se hará en observancia a lo que establece la Directiva N° 001-2014/SERPAR-LIMA/SG/GA/MML.

ARTICULO TERCERO.- La Resolución de Gerencia Administrativa N° 001-2016 de fecha 04.01.2016, mantiene su vigencia en tanto no se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia de Administración y Finanzas, a través de sus dependencias, es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


JUAN FRANCISCO LEDESMA GÓMEZ
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

